

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE: TRIJEZ-PES-060/2025

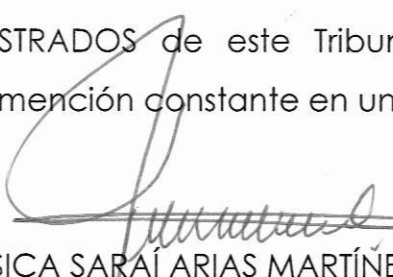
DENUNCIANTE: PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL

DENUNCIADOS: RONAL GARCÍA REYES,
CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE VILLA GONZÁLEZ ORTEGA, ZACATECAS Y
EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

MAGISTRADO PONENTE: TERESA RODRÍGUEZ
TORRES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Guadalupe, Zacatecas, a cuatro de agosto del dos mil veinticinco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, párrafo tercero y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo de Radicación** del día de la fecha, emitido por la Magistrada Teresa Rodríguez Torres, instructora en el presente asunto, siendo las once horas con veinticinco minutos del día en que se actúa, la suscrita actuaría **NOTIFICO** mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del acuerdo en mención constante en una (1) foja. **DOY FE.**


LIC. JESSICA SARAÍ ARIAS MARTÍNEZ.

**ACTUARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.**



ACUERDO DE RADICACIÓN

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE: TRIJEZ-PES-060/2024

DENUNCIANTE: PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL

DENUNCIADO: RONAL GARCÍA REYES

MAGISTRADA: TERESA RODRÍGUEZ TORRES

Guadalupe, Zacatecas, a cuatro de agosto de dos mil veinticinco.

La Secretaria de Estudio y Cuenta, da cuenta a la Magistrada Teresa Rodríguez Torres con el oficio TRIJEZ-SGA-1183/2025, suscrito por la Secretaria General de Acuerdos de este tribunal mediante el cual remite el expediente citado al rubro.

Con fundamento en los artículos 425, numeral 2, fracciones I y IV de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 79, numeral 1 y 2, fracciones I y IV, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; 9, fracción II y IX, 32, fracciones I, II y XIV del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional; **SE ACUERDA:**

I. Se radica el expediente en la ponencia de la suscrita magistrada.

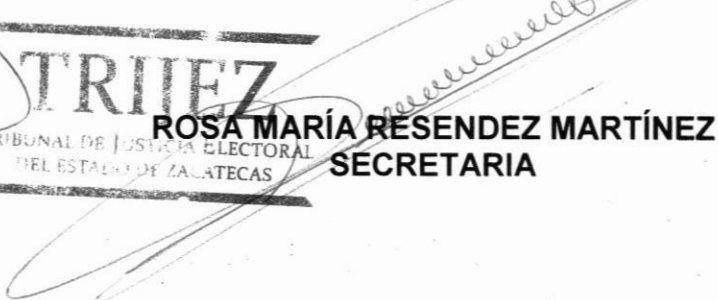
II. Se tiene a la autoridad instructora rindiendo su informe circunstanciado, en términos de lo establecido en el artículo 422 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas y 78, numeral 2 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

III. Se tiene por debidamente integrado el expediente, por lo que procédase a elaborar el proyecto correspondiente, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes y póngase a consideración del Pleno de este Tribunal.

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora de este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, en presencia de la Secretaria de Estudio y Cuenta quien da fe.

 **TERESA RODRÍGUEZ TORRES**
MAGISTRADA

 **ROSA MARÍA RESENDEZ MARTÍNEZ**
SECRETARIA

T **TRIJEZ**
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS